ORDENANZA N° 5802

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Autorizase la utilización de medios digitales, expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos y trámites que se tramitan ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que su equivalente en soporte papel.-
- **ARTICULO 2°.-** En todos los casos se deberá respetar la normativa específica aplicable a cada procedimiento y trámite.-
- **ARTICULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, estará facultado para adecuar las etapas de los procedimientos y trámites a los fines de su digitalización.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la Concejal Nazareno Rippa.-

Ref.: Expte. Nº 11668-C-20.-

FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo